

PROCESO: ALIMENTOS - MAYORES.
DEMANDANTE: MARIA AMADIS SEPULVEDA DE ORDOÑEZ.
DEMANDADO: EDUARDO ORDOÑEZ
RADICACIÓN No. 760013110005-1997-09437-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 1026**

Santiago de Cali, 02 de septiembre de 2020

Atendiendo el escrito presentado por la demandante, recibido el 05 de agosto de 2020, es menester aclararle que el presente proceso es de alimentos, y no se trata de un ejecutivo de alimentos como lo refirió de manera equívoca.

Por otro lado, se oficiará al pagador de la entidad FOPEP a fin de ordenar que al momento de hacer la consignación del valor descontado por concepto de cuota alimentaria, se reporte en la misma los datos correctos de identificación de los extremos procesales, como el número de cédula de ciudadanía de la señora MARIA AMADIS SEPULVEDA DE ORDOÑEZ que es 25.287.098. y del demandado EDUARDO ORDOÑEZ cédula de ciudadanía No. 4.609.833. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD
DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: ALIMENTOS - MAYORES.
DEMANDANTE: MARIA AMADIS SEPULVEDA DE ORDOÑEZ.
DEMANDADO: EDUARDO ORDOÑEZ
RADICACIÓN No. 760013110005-1997-09437-00

Código de verificación:

99f3b6ffe0057fd4698db7ea0c2f9dc03aa28eba655f2d80e8873d9bf6a6bf6

8

Documento generado en 02/09/2020 02:41:23 p.m.